

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOL. EXENTA N°2023 ANEXO
MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE
REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE
SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS,
ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS
A PROGRAMA DE SENAME, ARICA 2019.-

DECRETO N° 10.919 /2019.-

ARICA, 03 de septiembre del 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N°2023, de fecha 23 de agosto del 2019, que aprueba "Anexo Modificadorio Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados A Programa de Sename, Arica 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", con fecha 15 de julio del 2019;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N°2023, de fecha 23 de agosto del 2019, que aprueba "Anexo Modificadorio Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños y Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados A Programa de Sename, Arica 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", con fecha 15 de julio del 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/EBC/CCG/ RTS/MSJA/CRA/CVC/mav.



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

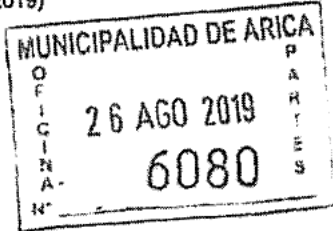
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101

03-2019



SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORIA JURÍDICA
 N° 697 (22-08-2019)
 LAF/OTM



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO
 "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE
 SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES
 Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME",
 ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD, ARICA 2019.

RESOLUCIÓN N° 2023
 Exenta
 ARICA, 2019



VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.378; la Ley N°21.125 que establece presupuesto del sector público para el año 2019; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Cristian Quispe Arredondo como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", de fecha 15 de julio de 2019, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S), Sr. Cristian Quispe Arredondo, RUN N° [REDACTED] Ingeniero Comercial en Administración de empresas, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta N° 542 de 08 de marzo de 2019, del Servicio de Salud, que aprobó el "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS SENAME", suscrito con fecha 26 de febrero de 2019, por el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
3. Que el referido anexo modificadorio de convenio fue recepcionado por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio con fecha 21 de agosto de 2019;
4. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", de fecha 15 de julio de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (S) Sr. Cristian Quispe Arredondo, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, ambos Individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD, ARICA 2019.

En Arica, a 15 de julio de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director(s) Sr. Cristian Quispe Arredondo, RUN N° [REDACTED] Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N°69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 26 de febrero del 2019, suscribieron el Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a Programas Sename, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 542 de fecha 8 de marzo del 2019 del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su ordinario N° 1660 de 27 de Junio del 2019, solicita gestionar anexo de convenio que permita reutilizar el remanente resultante de la contratación de recursos humanos y/o recursos físicos que no fue posible ejecutar. Estrategia que fue incorporada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Lo anterior, debido específicamente, a lo siguiente: La contratación de recursos humanos para el 2019 se realiza con 12 días de desfase de inicio del convenio y se produce la renuncia en el mes de abril de uno de los psicólogos, por lo que este saldo restante se desea distribuir en el ítem de recursos humanos para contratar otro profesional que es nutricionista con 22 horas semanales para el convenio. Además, aumentar el monto destinado al ítem de equipos y disminuir el ítem correspondiente a visitas domiciliarias.

Que, el presente convenio contempla en su **cláusula séptima** la posibilidad de redistribuir los recursos con la finalidad de optimizar los fondos, señalando textualmente que: "Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, solo podrán ser destinados a los ítems desglosados en la cláusula séptima de este convenio. Así mismo, se deja en claro que los montos establecidos son referenciales y en el caso que quede saldo a favor en alguno de estos ítems, queden esos recursos sin gastar, se podrán redistribuir los saldos disponibles entre los mismos con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados por este convenio. Además se deja estipulado que la compra de insumos y materiales deben estar alineados a las orientaciones metodológicas del "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas de SENAME" y que por ser precios referenciales, su compra se realizará hasta completar el recurso financiero destinado por el presente convenio".

SEGUNDA: Por tanto, a través del presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** del Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

"QUINTA: Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME en atención Primaria de Salud, financiaran actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación.

Tabla N° 6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
	- 5 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales. (\$1.082.196	

RECURSO HUMANO CONTRATADO	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Matrona jornada de 44 horas semanales.(\$1.082.196) -1 profesional categoría B jornada de 22 horas semanales.(\$541.098) - 1 Nutricionista 22 horas semanales (\$541.098) - 380 horas de profesional categoría A según necesidad (\$18.023 por 10 meses \$ 6.848.740, seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil, setecientos cuarenta) 	\$74.882.795
EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUS Y/O ACTIVIDADES GRUPALES	<ul style="list-style-type: none"> - Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.). - Compra de implementos, equipos, equipamientos u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental. - Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.) 	\$7.031.205
VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACION, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATE DE PACIENTES	<ul style="list-style-type: none"> -Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias. Visitas a establecimientos educacionales, visitas a la RED de SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. -Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de Salud. -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet. -Recursos para recarga de banda ancha de internet móvil. 	\$500.000
TOTAL :		\$82.414.000

Esto de acuerdo a la escala de sueldos 2019 que a continuación se detalla:

Tabla N°7	
Profesional Categoría B	Monto
Jornada 44 horas semanales	\$1.082.196
Jornada 33 horas semanales	\$811.647
Jornada 22 horas semanales	\$541.098
Jornada 11 horas semanales	\$270.549

Tabla N°8	
Profesional Categoría C	Monto
Jornada 44 horas semanales	\$625.643
Jornada 33 horas semanales	\$469.232
Jornada 22 horas semanales	\$312.822
Jornada 11 horas semanales	\$156.411

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificatorio de convenio, a ser parte integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería del Sr. Cristian Quispe Arredondo, para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani".

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.


QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

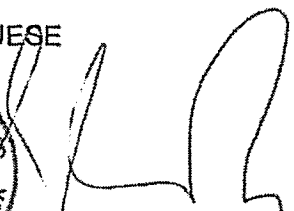
SEXTA: El presente anexo convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Modificatorio de Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2019.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la **Oficina de Partes** del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE







SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

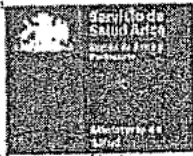
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
 I. Municipalidad de Arica (2)
 Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
 Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.
 Encargado de Programa SSA.
 Subdepartamento Recursos Financieros SSA
 Departamento Auditoría SSA
 Asesoría Jurídica SSA
 Oficina de Partes

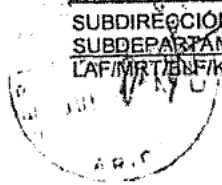




MINISTRO
DANIEL RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
SUBDEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL
LAF/MRT/BNF/KBB



ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A PROGRAMAS DE SENAME", ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD, ARICA 2019.

En Arica, a 15 de julio de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director(s) Sr. Cristian Quispe Arredondo, RUN N° [REDACTED] Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas RUN [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 26 de febrero del 2019, suscribieron el Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a Programas Sename, Instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 542 de fecha 8 de marzo del 2019 del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su ordinario N° 1660 de 27 de Junio del 2019, solicita gestionar anexo de convenio que permita reutilizar el remanente resultante de la contratación de recursos humanos y/o recursos físicos que no fue posible ejecutar. Estrategia que fue incorporada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Lo anterior, debido específicamente, a lo siguiente: La contratación de recursos humanos para el 2019 se realiza con 9 días de desfase de inicio del convenio y se produce la renuncia en el mes de mayo de uno de los psicólogos, por lo que este saldo restante se desea distribuir en el ítem de recursos humanos para contratar otro profesional que es nutricionista con 22 horas semanales para el convenio. Además, aumentar el monto destinado al ítem de equipos y disminuir el ítem correspondiente a visitas domiciliarias.

Que, el presente convenio contempla en su **cláusula séptima** la posibilidad de redistribuir los recursos con la finalidad de optimizar los fondos, señalando textualmente que: "Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, solo podrán ser destinados a los ítems desglosados en la cláusula séptima de este convenio. Así mismo, se deja en claro que los montos establecidos son referenciales y en el caso que quede saldo a favor en alguno de estos ítems, queden esos recursos sin gastar, se podrán redistribuir los saldos disponibles entre los mismos con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados por este convenio. Además se deja estipulado que la compra de insumos y materiales deben estar alineados a las orientaciones metodológicas del "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños y niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas de SENAME" y que por ser precios referenciales, su compra se realizará hasta completar el recurso financiero destinado por el presente convenio".

SEGUNDA: Por tanto, a través del presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

6

"QUINTA: Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas SENAME en atención Primaria de Salud, financiarán actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación".

Tabla N° 6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADO	<ul style="list-style-type: none"> - 5 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales. (\$1.082.196 - 1 Matrona jornada de 44 horas semanales.(\$1.082.196) -1 profesional categoría B jornada de 22 horas semanales.(\$541.098) - 1 Nutricionista 22 horas semanales (\$541.098) - 380 horas de profesional categoría A según necesidad (\$18.023 por 10 meses \$ 6.848.740, seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil, setecientos cuarenta) 	\$74.882.795
EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUS Y/O ACTIVIDADES GRUPALES	<ul style="list-style-type: none"> - Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.). - Compra de implementos, equipos, equipamientos u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental. - Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.) 	\$7.031.205
VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACION, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATE DE PACIENTES	<ul style="list-style-type: none"> -Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias. Visitas a establecimientos educacionales, visitas a la RED de SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. -Recursos para movilización del equipo para asistir a operativos de Salud. -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet. -Recursos para recarga de banda ancha de internet móvil. 	\$500.000
TOTAL :		\$82.414.000

f

SECRETARÍA
JUNTA

Esto de acuerdo a la escala de sueldos 2019 que a continuación se detalla:

Tabla N°7	
Profesional Categoría B	Monto
Jornada 44 horas semanales	\$1.082.196
Jornada 33 horas semanales	\$811.647
Jornada 22 horas semanales	\$541.098
Jornada 11 horas semanales	\$270.549

Tabla N°8	
Profesional Categoría C	Monto
Jornada 44 horas semanales	\$625.643
Jornada 33 horas semanales	\$469.232
Jornada 22 horas semanales	\$312.822
Jornada 11 horas semanales	\$156.411

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificatorio de convenio, a ser parte integrante de aquel a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería del Sr. Cristian Quispe Arredondo, para representar al Servicio de Salud Arica, emana de Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani".

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente anexo convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el departamento de gestión de recursos financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD ARICA



SR CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA



4